



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

Excusan su asistencia :

SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
-----------------	-----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintiún minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. CONTRATACIÓN
7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
8. LICENCIAS DE OBRA
9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
11. CEMENTERIO
12. MEDIO AMBIENTE
13. TRÁFICO
14. ASUNTOS SOBREVENIDOS
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 28 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2014-EJGL-41. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 2.409/14)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2014-LIPE-53. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de noviembre de 2014, por unanimidad se acordó autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período navideño del año 2014 del departamento de Obras y servicios: Servicio de limpieza de edificios municipales.
(Ac. nº 2.410/14)

2.2. Expediente 2014-LIPE-54. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de noviembre de 2014, por unanimidad se acordó autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período navideño del año 2014 del departamento de Recaudación.
(Ac. nº 2.411/14)

2.3. Expediente 2014-EP-71. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de noviembre de 2014, por unanimidad se acordó abonar a R Mª C del B el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 18 de noviembre de 2014 al ser la hospitalización e intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.
(Ac. nº 2.412/14)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2014-EG-1883. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1.631/14, adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el 8 de agosto de 2014, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "(..)" por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 397 Fiestas 08/14. Banda compuesta por dos dulzainas, un tambor y un bombo para la Romería de La Jarosa del día 15 de agosto, según presupuesto de A P M, con NIF..., por importe de 605,00 €, IVA incluido de 105,00 €".

DEBE DECIR: "(..)" por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 397 Fiestas 08/14. Banda compuesta por dos dulzainas, un tambor y un bombo para la Romería de La Jarosa del día 15 de agosto, según presupuesto de G A B, con NIF..., por importe de 605,00 €, IVA incluido de 105,00 €".
(Ac. nº 2.413/14)

3.2. Expediente 2014-EG-2508. Aprobar la orden de gastos nº 565. Salida cultural Aula de Humanidades a Simancas, según presupuesto de GEA GARCÍA



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

(TRANSPORTES) ANTONIO, con NIF., por importe de 654,50 €, IVA incluido de 59,50 €.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.

(Ac. nº 2.414/14)

3.3. Expediente 2014-EG-2509. Aprobar la orden de gastos nº 564. Gasto a justificar comida salida cultural Aula de Humanidades a Simancas, por importe de 1.180,00 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 2.415/14)

3.4. Expediente 2014-EG-2510. Aprobar la orden de gastos nº 573. Alquiler de iluminación para las calles durante las Fiestas de Navidad, según presupuesto de SEBASTIAN MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A, por importe de 1.976,35 €, IVA incluido de 343,00 €.

(Ac. nº 2.416/14)

3.5. Expediente 2014-EG-2499. Aprobar la orden de gastos nº 567. Subvención Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM), cuota Ayuntamientos Asociados, año 2015, por importe de 12.627,360 € - cargo a Presupuesto de 2015l

(Ac. nº 2.417/14)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

4.1. Expediente 2014-AF-18. Relación nº 42/2014, correspondiente a facturas emitidas por el Ayuntamiento, por un importe de 283.253,51 €.

(Ac. nº 2.418/14)

4.2. Expediente 2014-AF-101. Relación nº 333/2014, correspondiente a tercera remesa pagos fijos empresas y profesionales noviembre 2014, por un importe de 10.814,81 €.

(Ac. nº 2.419/14)

4.3. Expediente 2014-AF-102. Relación nº 334/2014, correspondiente a facturas mayores de 3.000,00 €, por un importe de 3.794,07 €.

(Ac. nº 2.420/14)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

5.1. Expediente 2014-RR-230. Anulación de recibos de IVTM matrícula M-5140-DK. Interesado: J A S B. Informe de 24 de noviembre de 2014.

Acuerdo:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

PRIMERO.- Anular los recibos de IVTM pendientes del vehículo con matrícula M. emitidos a nombre de J A S B según los datos que figuran en la DGT.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de devolución del importe abonado anteriormente en aplicación del art. 66 y ss de la LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y debido a que la exención por antigüedad superior a 25 años debe ser solicitada por el interesado para poder aplicarse.
(Ac. nº 2.421/14)

5.2. Expediente 2014-RR-282. Anulación de recibo de IVTM por exención por minusvalía matrícula... Interesado: R M G A. Informe de 24 de noviembre de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ...emitido a nombre de R M G A por no incluir la exención por minusvalía concedida en la J.G.L. del 28 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente incluyendo la exención por importe de 0,00 €.
(Ac. nº 2.422/14)

5.3. Expediente 2014-RR-224. Anulación de liquidación de IIVTNU C/ Dos de Mayo,... Interesado: N B P. Informe de 24 de noviembre de 2014.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de anulación de la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de N B P por extinción del condominio existente sobre el inmueble sito en CL. DOS DE MAYO 00 00 09 con referencia catastral 8334301VL0083S0029LY, ya que la extinción de la comunidad de bienes gravada se realiza mediante la adjudicación del citado inmueble a uno de los comuneros, no existiendo una simple extinción con adjudicación proporcional a los partícipes, si no que se produce un exceso de adjudicación del 50% a favor del adjudicatario.
(Ac. nº 2.423/14)

5.4. Expediente 2014-RRPR-17. Anulación de liquidaciones de IIVTNU. Interesado: F E G, en representación de Banco Popular Español, SL. Informe de 24 de noviembre de 2014.

Acuerdo:

Estimar el recurso de reposición presentado por BANCO POPULAR ESPAÑOL SA y en consecuencia anular las liquidaciones de IIVTNU emitidas, correspondientes al expediente 2014-PLU-308 ya que la transmisión no está sujeta a liquidación según el artículo 104.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
(Ac. nº 2.424/14)

5.5. Expediente 2014-RR-241. Solicitud de devolución de Tasa por ocupación de vía pública. Interesado: MI Á C. Informe de 21 de noviembre de 2014.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular y devolver por compensación el importe de los recibos de la tasa de ocupación de vía pública con mesas y sillas de 2013 y 2014 emitidos a nombre de M Á I C C correspondientes al local sito en Cl Carmen Cabezuelo nº .. Bajo por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el recibo de 2013 a nombre de T y M CB, titular de la actividad según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 23 de agosto de 2013 y por un importe de 111,69€ correspondiente a la instalación de 9 metros cuadrados.

TERCERO.- Emitir el recibo de 2014 a nombre de F M L, titular de la actividad según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 25 de julio de 2014 y por un importe de 111,69€ correspondiente a la instalación de 9 metros cuadrados.
(Ac. nº 2.425/14)

5.6. Expediente 2014-RR-279. Omisión de recibo de huerto nº 66. Interesado: M D G. Informe de 21 de noviembre de 2014.

Acuerdo:

Emitir el recibo de Huertos de 2014 a nombre de M D G con DNI .. por un importe de 10,50€ por omisión en el padrón.
(Ac. nº 2.426/14)

5.7. Expediente 2014-RR-278. Anulación de Vado C/ Alto de los Leones de Castilla nº... Interesado: J A. B G. Informe de 21 de noviembre de 2014.

Acuerdo:

Anular la liquidación de la Tasa de Vado del inmueble sito en Cl Alto de los Leones de Castilla nº .. 1, emitida a nombre de J A B G ya que se ha dado de baja según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24 de octubre de 2014.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.
(Ac. nº 2.427/14)

5.8. Expediente 2014-FRAC-103. Solicitud de fraccionamiento IBI URBANA C/ Alfonso Senra, ..Izda. Interesado: M M Z. Informe de 26 de noviembre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 26 de noviembre de 2014.
(Ac. nº 2.428/14)

5.9. Expediente 2014-FRAC-43. Solicitud de fraccionamiento IBI URBANA C/ Santa Mónica,... Interesado: E A G. Informe de 26 de noviembre de 2014.



Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 26 de noviembre de 2014.
(Ac. nº 2.429/14)

5.10. Expediente 2014-FRAC-84. Solicitud de fraccionamiento IBI URBANA C/ San Sebastián,... Interesado: A M H. Informe de 24 de noviembre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 24 de noviembre de 2014.
(Ac. nº 2.430/14)

5.11. Expediente 2014-FRAC-123. Solicitud de fraccionamiento IBI URBANA C/ Nuevo Guadarrama,... Interesado: C S P. Informe de 26 de noviembre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 26 de noviembre de 2014.
(Ac. nº 2.431/14)

5.12. Expediente 2014-FRAC-124. Solicitud de fraccionamiento IBI URBANA C/ Gerardo Diego,. Interesado: J M M. Informe de 26 de noviembre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 26 de noviembre de 2014.
(Ac. nº 2.432/14)

5.13. Expediente 2014-FRAC-125. Solicitud de fraccionamiento IBI URBANA C/ María Verónica,... Interesado: S I S. Informe de 26 de noviembre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 26 de noviembre de 2014.
(Ac. nº 2.433/14)

5.14. Expediente 2014-IMH-7. Subsanación incidencias envío Cuenta General 2013 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo:

PRIMERO.- Incluir el acta de arqueo de las existencias de Caja, referidas a fin de ejercicio en el pdf de la documentación complementaria de Tesorería, enviándose nuevamente mediante la plataforma habilitada para la Rendición de Cuentas.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

SEGUNDO.- Informar a la Cámara de Cuentas de la imposibilidad de subsanar el resto de las incidencias, al haberse aprobado la Cuenta General del ejercicio 2013 tal y como se ha remitido.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid adjuntando copia del Informe de Intervención de 19 de noviembre de 2014.

(Ac. nº 2.434/14)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2014-RPC-10. Revisión de precios para las tarifas anuales 2015 contrato administrativo construcción y explotación aparcamiento subterráneo. Interesado. INTOR CONCESIONES, SA.

De conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 24 de noviembre de 2014, por unanimidad se acordó aprobar la aplicación del Índice General por Comunidades Autónomas según el sistema IPC base 2011 desde Octubre 2013 hasta Octubre 2014, para la Comunidad de Madrid ha sido de un 0,0 %, porcentaje que se aplicará a las tarifas anuales 2015 del contrato administrativo de concesión de obras públicas para construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo mixto de rotación, adjudicado a INTOR CONCESIONES, S.A. (Expediente nº 116/2014-RPC-10 de Contratación).

(Ac. nº 2.435/14)

6.2. Expediente 2014-DPSP-3. Contrato administrativo de concesión de la explotación de la cafetería del Centro de Natación.

De conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de noviembre de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente nº 115/2014-DPSP-3 para adjudicación de la concesión administrativa de la explotación de la cafetería y del restaurante en el Centro de Natación de invierno (piscina cubierta) de Guadarrama.

2. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

3. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de concesión administrativa de la explotación de la cafetería y del restaurante en el centro de Natación de invierno (piscina cubierta), de Guadarrama, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y con un canon a abonar por la empresa de CERO EUROS, para los cuatro años de duración del contrato, con las demás condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

4. Reconocer derechos en el estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2014 por el importe de la concesión.

5. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TxR LCSP a V R M, Coordinador de las instalaciones deportivas.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

6. Publicar anuncio de licitación del contrato mediante Bando y en el Perfil de Contratante (www.ayuntamientodeguadarrama.es), para que durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados puedan presentar sus proposiciones.
(Ac. nº 2.436/14)

7. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1. Expediente 2014-RPDA-1. Daños en muro en C/ Río Segura, 2.
Interesado: F G P y C M P.

De conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de noviembre de 2014, por unanimidad se acordó tomar conocimiento de los informes del Arquitecto Técnico Municipal J P B de fecha 21 de noviembre de 2014 y de la Técnico Jurídico de Urbanismo Begoña Ciordia Álvarez, sobre cumplimiento del acuerdo indemnizatorio alcanzado con los propietarios del garaje situado en la C/ Río Segura, nº..y terminación convencional conforme al acuerdo de la JGL de 24 de enero de 2014.

(Ac. nº 2.437/14)

7.2. Expediente 2014-RPDA-15. Daños al tropezar con bordillo de acera en obras en CI Cervantes. Interesado: Á S H

De conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de noviembre de 2014, por unanimidad se acordó desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de Á S H al Ayuntamiento de Guadarrama, en base al informe emitido por el Ingeniero Jefe del departamento de Obras y Servicios municipal, de fecha 25 de noviembre de 2014 en el que se expone:

"De las fotografías aportadas se desprende que el lugar donde se produjo el percance se encuentra emplazado en la calzada, siendo esta parte de la calle la zona destinada a la circulación de vehículos. Asimismo se hace constar que en dicha calle existía acera de nueva creación en el momento del incidente, la cual se define como la zona de la calle destinada al tránsito de peatones".

Por tanto, no existe relación o nexo causal entre el daño producido y la actuación municipal, sin perjuicio de lo que resulte de la ulterior tramitación del expediente.

(Ac. nº 2.438/14)

7.3. Expediente 2014-RPDA-27. Lesiones por caída en CI Fuente del Espino,... Interesado: E S D del C

De conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de noviembre de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de E S D del C al Ayuntamiento de Guadarrama por daños producidos por calda en la Fuente del Espino, a la altura del número.., en base al informe emitido por el Ingeniero Jefe del departamento de Obras y Servicios de fecha 25 de noviembre de 2014, en el que se expone que "Girada visita de inspección al lugar del incidente se observó que existía una serie de baldosas partidas y sueltas fuera de su emplazamiento por lo que se



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

procedió a dar traslado al Servicio de Obras de la incidencia para su reposición urgente".

SEGUNDO.- Solicitar a, E S D del Campo, que presente en este Ayuntamiento los justificantes de la baja médica y facturas originales, para el cálculo de la indemnización que corresponda, por parte del seguro.

(Ac. nº 2.439/14)

8. LICENCIAS DE OBRAS

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2014-MYR-1. Realización de obras por convenio de responsabilidad patrimonial en CI Río Segura,. Interesado: F G P y C M P

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó aprobar definitivamente y cerrar el expediente 2014-MYR-I, de las obras de Reparación de Muro en ta calle Río Segura nº .. y con referencia catastral nº 8130802VL0083S0003QO, siendo las mismas realizadas por el Ayuntamiento en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/01/2014, en base al reconocimiento de responsabilidad patrimonial del expediente 2014-RPDA-I y terminación convencional del mismo, produciendo esta los mismos efectos que la licencia urbanística definitiva, de acuerdo con el artículo 151.4 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/11/2014 y el jurídico precedente.

(Ac. nº 2.440/14)

8.2. Expediente 2014-LOS-29. Solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de vivienda en Pº de la Alameda,... Interesado: C G R

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a C G R licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA, en el Paseo de la alameda nº .. y con referencia catastral nº 7336428VL0073N0001EK, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 13/11/2014 y el jurídico precedente.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: ..€.

TASA, total: ..€; a cuenta: ..€; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: ..€; a cuenta: ..€; resto: ..€

TOTAL: ..€; a cuenta: ..€; resto: ..€.

(Ac. nº 2.441/14)

8.3. Expediente 2014-LOS-30. Solicitud de licencia de obras para instalación de aire acondicionado en Cl La Calzada,... Interesado. R C J en representación de Productos Naturales Perseo, SC

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a PRODUCTOS NATURALES PERSEO S.C. licencia de obras para INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, en la calle La Calzada nº .. y con referencia catastral nº 8133408VL0083S, teniendo en cuenta que las unidades exteriores no deberán ser visibles desde ningún punto de la vía pública, como se establece en la Ordenanza Reguladora de las Condiciones Estéticas de los edificios. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 20/11/2014 y el jurídico precedente.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: ..€.

TASA, total: €; a cuenta: €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: €; a cuenta: €; resto: 0,00 €

TOTAL: 64,31 €; a cuenta: 64,31 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.442/14)

8.4. Expediente 2014-LVPS-66. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento en CI La Huerta,. Interesado: R H F

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a R H F, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la CI. La Huerta nº y con referencia catastral nº 7836056VL0073N0001EK. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 14/11/2014, y el Jurídico precedente.

1º.- Al tratarse de una cala en obra de nueva ejecución, deberá reponerse la cala con adoquín nuevo, no permitiéndose la reposición con adoquines deteriorados. El adoquín empleado en la calle es el modelo SEPÚLVEDA de CONORSA. Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.291,05 €.

TASA, total: 43,90 €; a cuenta: 43,90 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 43,90 €; a cuenta: 43,90 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 87,80 €; a cuenta: 87,80 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.443/14)

8.5. Expediente 2014-LVPS-68. Solicitud de licencia de cala para reparación de conductos en CI Valle de la Orotava. Interesado: A M L en representación de Telefónica de España, SAU

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., licencia de cala para REPARACIÓN DE CONDUCTOS en la CI. Vaie de la Orotava, a la altura del nº... De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 14/11/2014, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, uno vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.444/14)

9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

9.1. Expediente 2014-ASEA-5. Solicitud de licencia de actividad de comercio mayor y menor de pinturas, perfumería y droguería en CI La Calzada, local... Interesado: P H Á, en representación de MAS COLOR COMERCIALIZADORA DE PINTURAS, SL



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a MAS COLOR COMERCIALIZADORA DE PINTURAS S.L., licencia de actividad de COMERCIO MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE PINTURAS, PERFUMERÍA Y DROGUERÍA, en la Cl. La Calzada nº., local., y con referencia catastral nº 8033908VL0083S0001AU, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Antonio Prada Mochales, visado por el colegio Oficial de Ingenieros técnicos Industriales de Madrid con fecha 10/04/2014 y nº 14902516/01, con las condiciones y medidas correctoras propuestas en el mismo, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 19/11/2014. Para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Técnico Municipal reseñado.

ACTIVIDAD: COMERCIO MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE PINTURAS,
PERFUMERÍA Y DROGUERÍA
SITUACIÓN: C/ CALZADA, Nº. LOCAL
TITULAR: MAS COLOR COMERCIALIZADORA DE PINTURAS, S.L.
SUPERFICIE: 197,23 m2
ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Ordenador personal: 250 W
- 1 Impresora de tickets: 100 W
- 1 Termo eléctrico: 500 W
- 1 Montacargas: 1,3 CV
- 4 Máquina mezcladora de pintura: 3.200 W c/u
- 5 Radiador eléctrico: 500 W c/u
- 1 Extractor: 331 W

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4. Fotocopia de Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelos 036 o 037 de la AEAT), en el epígrafe correspondiente a las actividades a desarrollar.
(Ac. nº 2.445/14)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

9.2. Expediente 2014-CT-21. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de BAR-RESTAURANTE en CI San Roque,... Interesado: F EL H EL I

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por D. F EL H EL I, de la licencia de Apertura de BAR-RESTAURANTE, en la CI. San Roque nº..., bajo y con ref. catastral nº 8129313VL0082N0001GT, otorgada por la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 20/03/1987, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 13/11/2014 y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: BAR-RESTAURANTE (Epígrafe 10.5 del Decreto 184/1998)

NOMBRE COMERCIAL: "KEBAB FK"

SITUACIÓN: C/ SAN ROQUE,.. ..

TITULAR: F EL H EL I

HORARIO: 10:00 h./ 2:00 h. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012).

SEGUNDO.- Con motivo de que el establecimiento carece de Licencia de Funcionamiento en la forma que establece la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 184/1998 que establece que el fin de la revisión de las Licencias de Funcionamiento es "...adoptar la denominación de la actividad y la tipología del local a las definiciones contenidas en el Catálogo", REQUERIR al interesado:

1. Certificado emitido por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente con el siguiente contenido mínimo:

- a. Cálculo del Aforo según lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SI.
- b. Relación de maquinaria instalada.
- c. Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SI.
- d. Justificación del Decreto 55/2012 por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.
- e. Planos acotados de planta, instalaciones y sección del local.
(Ac. nº 2.446/14)

9.3. Expediente 2014-CT-26. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento de bar en CI San Roque, ,... Interesado. M C A Á los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó que, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por M C A A, de la



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

licencia de funcionamiento de BAR en la Cl. San Roque nº, bajo, y con referencia catastral nº 8030507VL0083S0001JU, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 23/09/2005 a D Á G, y cambiada la Titularidad a nombre de D.ª J G R según Junta de Gobierno Local de fecha

24/05/2013, quien autoriza el presente cambio de titularidad.

Actividad: Bar (Epígrafe 10.2 Decreto 184/1998)

Nombre Comercial: "Mesón Airiños"

Aforo: 48 personas

Situación: C/ San Roque, nº. B

Titular: M C A A

Horario: 6:00 h./ 2:00 h. Horario máximo: entre el cierre y la subsiguiente apertura deberá transcurrir un periodo mínimo de seis horas (Orden 1562/1998)."

(Ac. nº 2.447/14)

9.4. Expediente 2014-LFNR-12. Solicitud de licencia de funcionamiento de almacén de materiales de construcción y maquinaria en Cl Camino de Pradovera,. Interesado: M J M H-G, en representación de MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN M H-G, SL

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a MAQUINARIA DE CONSTRUCCION M H-G S.L., licencia de FUNCIONAMIENTO de actividad de ALMACEN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIA en la Cl. Camino de Pradovera nº 18, Polígono Industrial "La Mata", y con referencia catastral nº 9019407VL0091N0001QG, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado todo ello según Proyecto técnico, redactado

por el Ingeniero Técnico Industrial F G G, visado por el Colegio correspondiente con nº 070398, el 26/01/2007, las modificaciones visadas con fecha 16/03/2007 y las que figuran junto al Certificado Final de obra visado con fecha 19/08/2009 . La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador por ejercer la actividad sin la correspondiente licencia.

ACTIVIDAD: ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA
SITUACIÓN: C/ CAMINO DE PRADOVERA, Nº. PARCELA Nº, SECTOR IX.
POLÍGONO INDUSTRIAL "LA MATA"

TITULAR: MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ HERNÁN-GÓMEZ, S.L.

(Ac. nº 2.448/14)

10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

10.1. Expediente 2010-RLU-28. Archivo expediente restauración de la legalidad urbanística en C/ Eloísa mella, nº. Interesado: P D I

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó proceder al ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, 2010-RLU-28, de Restauración de la Legalidad Urbanística por haberse procedido a la RESTAURACION DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA VULNERADA, que fue abierto a P D I, por la realización



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

de obras consistentes en la ampliación de la vivienda sin la preceptiva autorización municipal, y en contra de la ordenación urbanística, en la vivienda sita en Cl. E M, 2, iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha en sesión celebrada el 27 de julio de 2007, acordada la Orden de Demolición por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2008, y dado que el interesado ha procedido a la demolición de lo indebidamente ejecutado, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19 de noviembre de 2014, procediendo así a la restablecimiento de la legalidad urbanística. Todo ello sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador de conformidad con el artículo 203 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM.
(Ac. nº 2.449/14)

11. CEMENTERIO

11.1. Expediente 2014-CAUE-32. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: J M R L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2014-CAU- 32 , a J M R L, A L M, M D A L y M A L, la unidad de enterramiento N°.por el periodo solicitado de 10 años, así como autorizar la inhumación en la misma de M d L M , de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos lo requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, manzana, nº
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 01/08/2014
- Titulares: J M R L, A L M y Mª D y M, A L
- Ocupación: 1
- Difunto: M D L M

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac.2.450/14)



11.2. Expediente 2014-CAUE-37. Reducción de restos. Autorización para inhumar. Interesado: J S B

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar a J S B, la Reducción de Restos de M B A, en la unidad de enterramiento nº 1837, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio. Así como Autorizar la Inhumación en la misma de M S L. A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, Nº
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 07/03/2061
- Titulares: J A, J, F A y M, S B
- Cuerpos: M B Ay M S L
(Ac. nº 2.451/14)

11.3. Expediente 2014-CAUE-45. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: Á R M.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2014-CAU-45, a A R M la unidad de enterramiento Nº 2354 por el periodo solicitado de 50 años, así como autorizar la inhumación en la misma de D M V, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos lo requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento izquierdo, Bloque, Fila, Nº
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 08/10/2064
- Titular: A R M
- Ocupación:
- Difunto: D M V

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia



El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.
(Ac. nº 2.452/14)

11.4. Expediente 2014-CAUE-46. Autorización para inhumación y reducción de restos. Interesado: P H F

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a P H F en representación de A A L, como titular de la concesión administrativa de la unidad de enterramiento nº 407, la autorización para la inhumación de E L, fallecido el 17/10/2014, así como la reducción de restos de E L H-G, fallecida el 28/02/1991, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, patio 1, manzana 22, nº 5
 - Fecha de concesión: 16/03/1966
 - Titular: A A L
 - Ocupación:
 - Cuerpos: A AG, L H-G y E A L
- (Ac. nº 2.453/14)

11.5. Expediente 2014-CAUE-51. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: F Á P A

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2014-CAU- 51, a F P A la unidad de enterramiento sita Nº 2355, por el periodo solicitado de 10 años, así como autorizar la inhumación en la misma de F P P, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Izquierdo, Bloque 21, Fila 3, Nº 2
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 30/10/2024
- Titular: F PA
- Ocupación:
- Difunto: F P P

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 2.454/14)

11.6. Expediente 2014-CTUE-15. Cambio de titularidad de concesión funeraria. Interesado: M C P A

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº .. cuyo titular J P G falleció con fecha 12/02/1968 a nombre de sus herederos M C, C, y J A P A, y M P I, dado que según la declaración jurada realizado por los mismos se ha producido la renuncia del resto de herederos, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana, Nº
- Fecha de concesión: 24/08/1957
- Ocupación:
- Cuerpos: F S A, J P G, E P S y J P S.
- Titulares: C, C y J A, P A, y M P I

Los titulares del derecho deberán:

1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.

(Ac. nº 2.455/14)

11.7. Expediente 2014-CTUE-16. Ampliación de titularidad de concesión funeraria. Interesado: J A S B.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar a J A S B, la Ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 1837, a favor de sus hermanos; J, F Á y M S B, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central, bloque, fila, Nº
- Periodo de concesión: 50 años.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

- Fecha finalización: 07/03/2061
- Titulares: J A, J, F A y MI, S B

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 2.456/14)

11.8. Expediente 2014-CTUE-10. Cambio de titularidad de concesión funeraria. Interesado: V J M

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 808, a favor de V, C, J y E J M, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Derecho, bloque, Fila, Nº
- Fecha de concesión: 09/01/1964
- Ocupación:
- Cuerpos: P M M y J J M
- Titulares: V, C, J y E, J M

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 2.457/14)

11.9. Expediente 2014-ERIR-2. Reducción de restos. Autorización para exhumar, reducir y trasladar dentro del Cementerio, renuncia de titularidad de unidad de enterramiento de origen. Interesado: A L M



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar a A L M, la Reducción de Restos de A M A, sita en la unidad de enterramiento nº 1298, así como el traslado a la unidad de enterramiento del cementerio municipal código UE, nº 21, en calidad de hija de la fallecida y titular de las unidades de enterramiento de origen y de destino, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio. A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la reducción de restos, exhumación y traslado, durante los meses de julio y agosto, con carácter general, no se procederá a exhumación alguna.

Unidad de Enterramiento de Origen, nº 1298:

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, Nº
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha finalización: 23/02/2032
- Cuerpo: A M A
- Titular: A L M

Unidad de Enterramiento de Destino, nº

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana, nº
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha finalización: 01/08/2014
- Cuerpos: M D L M y A M A
- Titulares: J M R L, AL M y Mª D y M, A L.

SEGUNDO.- Aceptar la RENUNCIA presentada por A L M y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado al interesado, respecto de la unidad de enterramiento nº 1298, sita en el Patio, Departamento Central Bloque, fila nº, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal, dado que no constan otros interesados en el expediente.

(Ac. nº 2.458/14)

11.10. Expediente 2014-ERIR-4. Reducción de restos, autorización para exhumar y trasladar, y renuncia de titularidad de unidad de enterramiento. Interesado: J L G A

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar al solicitante y titular de la unidad de enterramiento nº 1981, J L G A, la Reducción de Restos de A G R sita en dicha unidad de enterramiento, así como su traslado a la unidad de enterramiento nº 1943, del mismo titular, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio. A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la reducción de restos y el traslado. Una vez realizado el traslado la unidad 1943 quedará del siguiente:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, N°
- Fecha de concesión: 15/05/2007
- Fecha finalización: 14/05/2017
- Ocupación:
- Cuerpos: A A J y A G R
- Titular: J LGA

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia presentada por J L G A respecto de la unidad de enterramiento nº 1981 y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado al interesado, respecto de dicha unidad de enterramiento, sita en el Patio, Departamento Derecho, Bloque, fila, N°, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal.
(Ac. nº 2.459/14)

12. MEDIO AMBIENTE

12.1. Expediente 2014-ATU-27. Solicitud de autorización de poda drástica de árbol existente en CI Villas de Guadarrama,. Interesado: A C M

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar a A C M, la Poda drástica de un ejemplar Cupressus arizónica sito en la calle Villas de Guadarrama nº y con referencia catastral nº 8641514VL0084S0001XQ, según el informe técnico firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola, I C Y-S, que justifica la necesidad de la Poda para evitar roturas de la guía secundaria con el consiguiente peligro, y en la forma expuesta en el citado informe;

- Realizar un corte limpio, sin rebabas ni desgarros, para ello es necesario realizar de manera previa al corte una cuña en la parte inferior.
- El ángulo de corte debe ser de 45° para garantizar que no se acumule agua en la superficie del mismo
- Dado el calibre del corte se recomienda usar un “mastic de poda” o si no se dispone aplicar brea o algún tipo de betún que impida la aparición de hongos.
- Al estar situado entre dos viviendas se deberá apeaar el pie en varios trozos y dirigirlos con cuerdas atadas al mismo.
- Se recomienda aprovechar la operación para sanear las ramas del pie principal que lo requieran, como las marcadas en la fotografía.
- Realizar la operación en estado invernal.

Además se observarán las siguientes condiciones;

- La poda debe realizarse teniendo en cuenta las características estructurales del árbol, en el momento de la inspección y para desarrollo futuro y debe realizarse por profesionales.

Se considera que el porte ideal del árbol es el que presenta en formación natural.

- Se tomarán las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales oportunas.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

- Las herramientas deberán estar bien afiladas y desinfectadas, y serán acordes al trabajo que se va a realizar.
- El corte de las ramas se realizará en bisel, sin tocar el cuello de la rama y la arruga de la corteza. Se rectificarán los cortes de poda efectuados incorrectamente con el fin de favorecer su correcta cicatrización.
- Se eliminarán las ramas muertas, secas, rotas, desgarradas, con plagas o enfermedades. Según los casos, se eliminarán las ramas más débiles dejando las más fuertes, sanas y mejor situadas, en caso de entrecruzamiento y roces. Se aligerarán las ramas cuando presenten excesivo peso en relación con el diámetro podando en el extremo de la rama.
- Se recomienda la eliminación de muñones y rebrotes de raíz, así como eliminación o selección, en función del caso, de los chupones.
- Los residuos resultantes se gestionarán adecuadamente, no pudiendo permanecer en la vía pública.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Número de ejemplares a talar: 1
Importe por árbol: 20,00 €
TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €.
(Ac. nº 2.460/14)

13. TRÁFICO

13.1. Expediente 2014-TED-26. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: I S K

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 24 de noviembre, por unanimidad se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a I S K, para 5 años a partir de la fecha de concesión ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 2.461/14)

14. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

14.1. Expediente 2014-AF-103. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la relación nº 335/2014, correspondiente a facturas mayores de 3.000,00 €, por un importe de 3.506,10 €.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

(Ac. nº 2.462/14)

14.2. Expediente 2013-PLA-6. Sentencia nº 499/2014, Procedimiento 1.499/2013 sobre materias laborales individuales del Juzgado de lo Social nº .. de Madrid, interpuesto por Á C G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de noviembre, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Dar cuenta de la sentencia notificada por el Juzgado de lo Social nº..de Madrid en relación al carácter por TIEMPO INDEFINIDO Y FIJO DISCONTINUO de la relación laboral existente entre el trabajador A C G (Profesor de guitarra de la Escuela Municipal de Música) y el Ayuntamiento de Guadarrama.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de la sentencia, proceder a la modificación del contrato laboral por obra o servicio que mantenía con este Ayuntamiento en RELACIÓN LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO Y FIJO DISCONTINUO.

TERCERO.- Reconocer la antigüedad de la relación laboral desde el 26/10/2002, fecha en que se realizó el primer contrato con el Patronato Municipal de Cultura, extinto Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Guadarrama.
(Ac. 2.463/14)

14.3. Expediente 2014-LA-11. Modificación del número de horas del contrato de trabajo de los profesores de la Escuela de Música para el curso 2014-2015.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de noviembre, por unanimidad se acordó la modificación del número de horas del contrato de trabajo de los profesores de la Escuela de Música, conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE PROFESOR / INSTRUMENTO Nº ALUMNOS / HORAS ACTUALES
HORAS MODIFICACIÓN / SALARIO / SALARIO MODIFICADO / COSTE SEG SS.
ANTERIOR / COSTE S.S. MODIFICADO

I C L / V - V (25) 3 Colectivas (15) / 13 / 14,5 / 566,97 € / 632,39 € / 216,62 € / 241,61 €
Á C G / Guitarra (28) 2 Combos (6) Lenguaje Musical (7) / 34 / 20 / 1.482,85 € / 872,27 € / 566,57 € / 333,28 €

P G L / Teclados (30) 3 Combos (9) 1 Colectiva (4) 1 Rondalla / 34 / 31/ 1.482,85 € / 1.352,01 € / 566,57 € / 516,58 €

J T G / Percusión (18) 3 Grupos Mús. y Movimiento (23) 1 Colectiva (4) Jefatura de Estudio / 10 / 17 / 436,13 € / 741,43 € / 162,03 € / 275,45

M I F O / Interpretación musical (17) Concertación Colectiva* / 8 / 10,5 / 348,91 € / 457,94 € / 129,63 € / 170,14 €

V J S S / Clarinete (5) 1 Colectiva (4) / 2,5 / 4 / 109,03 € / 174,45 € / 40,52 € / 64,86 €

M A M C / Flautas (10) 1 Colectiva (7) / 5,5 / 6,5 / 239,87 € / 283,49 € / 89,10 € / 105,30 €

E V G / Violonchelo (4) 3 Colectiva (17)* / 4 / 5,5 / 174,45 € / 239,87 € / 64,80 € / 89,10 €

J E C / T. Vocal (8) 2 Colectiva (5)* / 4 / 6 / 174,45 € / 261,68 € / 64,80 € / 97,25 €



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

R P C / Trompeta (4) 1 Colectiva / 2 / 4 / 87,23 € / 174,45 € / 32,43 € / 64,86 €
Totales: 117/119/5.102,74 € / 5.189,98 € / 1.933,07 € / 1.958,43 €
(Ac. nº 2.464/14)

14.4. Expediente 2014-RPDA-9. Reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por funcionamiento anormal de los servicios públicos. Interesado: Montecalvo Trade, S.L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de noviembre, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Concedido plazo de Audiencia por Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2014 previo a dictar Resolución en el expediente 2014-RPDA-9 de Responsabilidad Patrimonial por funcionamiento anormal de los servicios públicos solicitado por D. Juan Manuel Calvo Montero en representación de la mercantil MONTECALVO TRADE, S.L. y finalizado el mismo sin que se hayan presentado Alegaciones según consta en el Certificado del secretario del Ayuntamiento de fecha 13/11/2014, procede INADMITIR la solicitud de Responsabilidad Patrimonial por "funcionamiento anormal de los servicios públicos por PRESCRIPCIÓN, dado que el acto del que trae causa es el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2011, confirmado en reposición el 09/03/2012, que desestima la iniciativa de modificación puntual en el ámbito de PRADO SAN JUAN, y se ha sobrepasado el plazo de prescripción de 1 año (art. 145.5 L30/1992 LRJ-PAC), no es aplicable el art. 142.4 LRJ-PAC, que establece el plazo del derecho a reclamar al año de haberse dictado sentencia definitiva, por no cumplirse el requisito necesario de la anulación del acto administrativo del que trae causa (acuerdo 25/11/2011), dado que el mismo ha sido confirmado por sentencia firme, siendo por tanto el plazo de prescripción el general, el indicado en el art. 142.5 el hecho o acto que motive la indemnización, esto es el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2011 que "Desestima la Iniciativa" confirmado en reposición, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/03/2012.

SEGUNDO: Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 30 de Madrid (C/ Gran Vía, 52 - 28013 Madrid), copia compulsada del expediente administrativo RP 23/2014-RPDA-9, completo, foliado, acompañado de índice de los documentos que contenga.

TERCERO: Notificar la resolución adoptada a cuantos aparezcan como interesados en él:

- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid en la calle Gran Vía, nº 52, 28013 Madrid.
- MONTECALVO TRADE, S. L, con CIF B-.. y con domicilio en la calle Dulce Chacón, nº 45, 21-B, 28050 Madrid.
- FELIPE ALONSO PRIETO, Abogado consistorial, calle Montesa, 49, 5o A 28006 Madrid.
- BBVA BROKER, S.A. Correduría de Seguros, calle Alcalá, 17, 7o, 28014 Madrid.

CUARTO: Emplazar a MONTECALVO TRADE, S. L. y al BBVA BROKER para que puedan comparecer ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 30 de Madrid, en el plazo de NUEVE DÍAS.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

(Ac. nº 2.465/14)

14.5. Expediente 2014-ADDC-7. Modificación del seguro de flota de vehículos municipales. Interesado: BBVA Broker.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de noviembre de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la póliza de seguro nº 022592402 (44 certificados) de la flota de vehículos municipales de Allianz, con las nuevas coberturas y primas recogidas en la tabla resumen adjunta.

SEGUNDO: Aprobar la prima anual de la póliza será de 36.732,39 euros para el año 2015 (con el detalle por vehículo que figura en la tabla adjunta), incorporándose a la misma las pólizas nº 023012530, 26768096 y 26768147 a su vencimiento. Las pólizas nº 023012405 y 19537106 de garantía de Avería Maquinaria se mantienen con las mismas coberturas y primas que tenían en 2014.

TERCERO: Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la partida 920.2240000 ADMON. GNERAL.- PRIMAS DE SEGUROS del estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por importe de 36.732,39 euros para 2015.
(Ac. nº 2.466/14)

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ